



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER

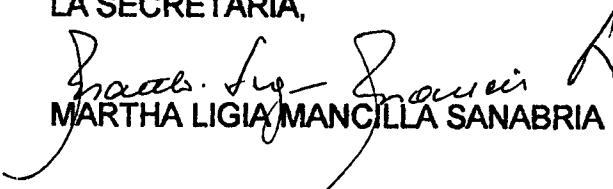


101prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de Única Instancia informando que dentro del término de ley no fue objetada la liquidación actualizada del Crédito.

Simacota, 16 de Noviembre de 2021

LA SECRETARIA,


MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA

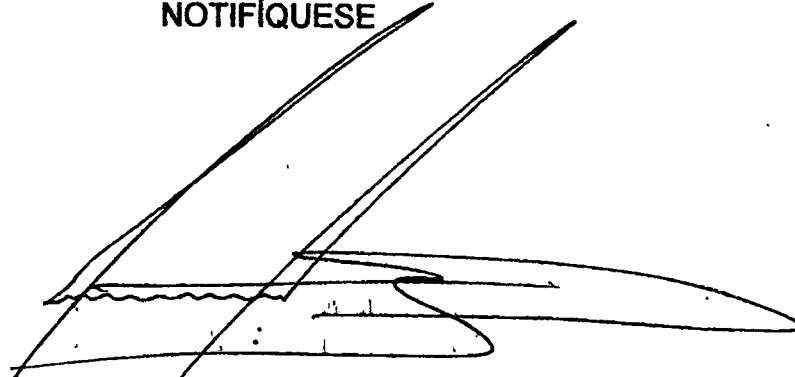
EJECUTIVO RDO. 2019-00093-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota Sder, Dieciséis de Noviembre de Dos Mil Veintiuno.

No habiendo sido objetada dentro del término de ley la liquidación actualizada del Crédito en este proceso ejecutivo de única Instancia, conforme el artículo 446 del C.G.P, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN